
OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE MANITOWOC

PAUTAS PARA REPORTARSE A LA CÁRCEL

Oficina del Sheriff del Condado de Manitowoc
Manitowoc County Sheriff's Office

División de Cárceles
Jail Division

1025 South 9th Street
Manitowoc, WI 54220

Cárcel (Jail): (920)683-4228

Oficial Huber (Huber Officer): (920) 683-4945

Huber Fax: (920)683-2749



Para obtener más información sobre el cumplimiento de una sentencia o para descargar documentos Huber/EMP, visite nuestro sitio web en: manitowocountywi.gov/jail

FECHA/HORA DEL INFORME _____
(Report Date/Time)

REV 02/18/25

Detalles completos sobre Huber/Programa de Monitoreo Electrónico (EMP) o transferencias de sentencias visite nuestro sitio web.

1. DEBE presentarse en la cárcel en la fecha y hora indicadas por los tribunales (a menos que esté autorizado a presentarse antes). Si no lo hace, estará sujeto a cualquiera de los siguientes, pero no limitado a: cargos penales disciplinarios y / o suspensión de su elegibilidad para Huber / EMP.
2. DEBE reportarse limpio y sobrio. Se le pedirá que proporcione un UA. Si se presenta y da positivo en la prueba de drogas ilegales y / o alcohol, estará sujeto a medidas disciplinarias que incluyen la denegación de los privilegios Huber o EMP.
3. Si está tomando algún medicamento, DEBE traerlo TODOS con usted cuando se presente. Incluso los que se colocan en un organizador de píldoras diarias/semanales/mensuales. Traiga su medicamento recetado en el envase original de la farmacia.
4. Complete y presente la solicitud de EMP en su totalidad (3) semanas antes de la sentencia con un informe inmediato, un informe ordenado por el tribunal en la fecha o considerando una transferencia dentro o fuera del condado de Manitowoc o será rechazada y/o devuelta hasta que se complete correctamente. Esta información es necesaria para determinar su elegibilidad mientras cumple su condena por permiso de trabajo, trabajo por cuenta propia y/o cuidado de niños.
5. Aunque una transferencia puede ser autorizada por el tribunal, ambos condados participantes deben aprobarla antes de que se considere. No tenemos el control, ni vamos a cuestionar la negativa de otros condados. La indagación del motivo queda únicamente a discreción del recluso.
6. Cualquier sentencia relacionada con OWI requiere prueba de instalación de IID y documentación de evaluación antes de ingresar a la cárcel o no tendrá privilegios de Huber, según el Estatuto Estatal 303.08 (10m-r) ¡ESTA ES UNA LEY ESTATAL! (Si se sentencia en la fecha posterior a la reserva de OWI, es posible que haya opciones disponibles para programar y pagar tarifas para calificar para EMP)
7. Otros factores que pueden influir en la aceptación en el programa son: (1) Historial institucional: comportamiento apropiado y capacidad para seguir las reglas, (2) Aportes del agente de libertad condicional del recluso, (3) Cargos pendientes que le conciernen (4) Capacidad para pagar tarifas (deudas acumuladas, así como tarifas EMP actuales)
8. Revisamos cuidadosamente cada solicitud antes de que el alguacil o la persona designada tome una decisión final. Cada solicitud se evalúa caso por caso.
9. La hora de salida de la cárcel es a las 5 a.m.

INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA CÁRCEL

1. El personal de la Unidad de Servicios de Salud de la Cárcel (HSU, por sus siglas en inglés) debe seguir las regulaciones de HIPAA relacionadas con la divulgación de información médica o dental. Esta información puede ser divulgada, según sea necesario, a los centros médicos para que continúe con mi atención.
2. Todas las citas médicas, oftalmológicas y dentales deben realizarse a través de la Unidad de Servicios de Salud. La HSU coordinará cualquier cita y transporte con el personal correccional si es necesario.
3. Si se está reportando y tiene problemas médicos o medicamentos para los que HSU necesita planificar con anticipación, complete los formularios de Autorización de Divulgación de Información Confidencial y Reserva Previa Médica. Devuelva estos formularios a HSU/Jail al menos (3) días hábiles antes de la fecha de su informe para que HSU pueda revisar y recuperar cualquier medicamento o registro necesario antes de la fecha de su informe.
4. Los reclusos son responsables de dirigir y abordar todas las inquietudes médicas, de salud mental o dentales al personal de HSU. El médico de la cárcel está principalmente a cargo de mi atención mientras estoy encarcelado.
5. Todos los medicamentos recetados deben llevarse a la cárcel en el envase original de la farmacia. Las recetas deben estar actualizadas y debidamente etiquetadas. No se permiten varios medicamentos combinados en un solo recipiente. El personal de HSU revisará las recetas. No se permite traer medicamentos de venta libre. Estos artículos se pueden comprar en la cantina.
6. Los narcóticos y/o medicamentos para ayudar a dormir no están permitidos a menos que la aprobación sea otorgada por un proveedor médico de la cárcel o un recetador. Esto incluye, entre otros, metadona y suboxona. Los medicamentos no narcóticos deben usarse siempre que sea posible como alternativa.
7. Los diabéticos son responsables de proporcionar la verificación de su médico sobre las instrucciones de cuidado. Esto se puede hacer antes de mi informe en la fecha. La cárcel me proporcionará los suministros que necesite durante mi encarcelamiento. Esto incluye medidor de prueba, tiras, jeringas, insulina, preparaciones con alcohol y lancetas.
8. Todas las citas médicas/dentales deben ser programadas por la HSU. Si las citas se programaron antes del encarcelamiento, se debe notificar a la HSU al menos 72 horas antes de la cita para verificar y determinar la necesidad de la cita.
9. Las modificaciones de la dieta relacionadas con la medicina son aprobadas por el médico de la cárcel cuando se determina que la modificación es necesaria.